



ANTONIO PRADOS SÁNCHEZ, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA (SEVILLA)

Examinados antecedentes y documentación obrante en este Ayuntamiento y a petición verbal del Sr. Alcalde,

CERTIFICA:

1º.- Que D. Juan Manuel Sánchez Gordillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marinaleda (Sevilla) no percibe retribución alguna a cargo de los Presupuestos de la Entidad.

2º.- Que ningún miembro Corporativo, de ninguno de los Grupos Políticos que constituyen la Corporación, incluidos los Tenientes de Alcalde, percibe retribución de ningún tipo por el desempeño de sus funciones, ni por dedicación exclusiva o parcial ni por asistencia a órganos colegiados.

3º.- Que no existe en la Plantilla de este Ayuntamiento la plaza de Secretaria del Alcalde, ni de Alcaldía.

4º.- Que no existe en la Plantilla de este Ayuntamiento ni percibe retribuciones a cargo del mismo ningún "responsable de prensa" o similar.

5º.- Que no existe en la Plantilla de este Ayuntamiento ningún "consejero jurídico"; siendo que los únicos licenciados en Derecho que perciben retribuciones del Ayuntamiento de Marinaleda es el Secretario que suscribe y un Técnico de Administración General.

6º.- Que no existe cuerpo de la Policía Local, no existiendo ningún funcionario del cuerpo, y, por tanto, tampoco existe el cargo de Jefe de la Policía Local.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, donde proceda, expido la presente certificación de Orden del Sr. Alcalde y con su Visto Bueno, en Marinaleda a ocho de agosto de dos mil doce.



Fdo.: Juan Manuel Sánchez Gordillo

EL SECRETARIO

Fdo.: Antonio Prados Sánchez